

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
clientes@cavelier.com

ASUNTO	Radicación	09 122 566
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	2 - 21212
	Folios	2

Patente de Invención



Patente de Modelo de
Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II



No. Solicitud Internacional

PCT/SE2007/050372

Fecha de Presentación
Internacional

30 de mayo de 2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 25	16/Octubre/2009
Reivindicaciones:	Folios 27 a 30	16/Octubre/2009
	Folios 51 a 52	16/Octubre/2009
Dibujos:	Folios 31 a 34	16/Octubre/2009
Prioridad:	US 60/895,321	16/Marzo/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:

Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).

Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de quince (15) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Expediente 09 122 566 1er Art 45

Título de la solicitud: "Material no tejido para uso como una lámina que enfrenta el cuerpo en un artículo absorbente".

El problema planteado en esta solicitud consiste en mejorar los materiales de lámina superior en los artículos absorbentes para lograr un material menos denso.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un material no tejido para uso en un artículo absorbente como una lámina que enfrenta el cuerpo y un artículo absorbente que comprende el material no tejido.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/511; D04 H1/46; A61F 13/15.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 presenta el uso dado al material no tejido objeto de solicitud de patente, por lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 12, 13 y 14 presentan una falsa dependencia con las reivindicaciones 1 a 11, ya que las primeras hacen referencia a un material no tejido y las últimas hacen referencia a un artículo absorbente, sin presentar características diferentes a las del uso del material no tejido, lo cual no es permitido.

Las reivindicaciones 6 y 8 no son claras ya que no se presentan componentes del material no tejido que se reivindica, lo cual se evidencia así: *los filamentos (4) son filamentos hechos por el hombre; porque las fibras de hebra (5) son fibras hechas por el hombre o fibras de seda.*

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: mayo 30 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 5,114,787 ¹	"Multi-layer non waven web composites and process"	19/Mayo/1992

El documento D1¹ divulga un material no tejido con una capa de filamentos y fibras de hebra (Col. 3, línea 57).

¹<http://www.google.com/patents/US5114787?pg=PA2&dq=US+5,114,787&hl=en&sa=X&ei=vPd4UNggAg6u0AHRh4H4CA&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=US%205%2C114%2C787&f=false>
Expediente 09 122 566 1er Art 45

7. Examen de Patentabilidad(Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un material no tejido (1) que comprende al menos dos capas (2, 3) integradas una en la otra, para uso como una lámina que enfrenta el cuerpo en un artículo absorbente, en donde la primera capa (2) comprende filamentos de proceso de filamento continuo (4) y la segunda capa (3) comprende fibras de hebra (5),caracterizadaporque las fibras de hebra (5) tienen un grosor < 0.7 dtex y los filamentos (4) tienen un grosor > 2.5 dtex.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Un material no tejido.	Un material no tejido (Col. 3, línea 57)
Menos dos capas (2, 3) integradas una en la otra	Al menos una capa de base uniforme auto aglomerada (Col. 3, líneas 58 a 60)
La primera capa (2) comprende filamentos de proceso de filamento continuo (4).	Filamentos termoplásticos (Col. 3, líneas 61 a 62).
La segunda capa (3) comprende fibras de hebra.	Al menos una capa de fibras de hebra (Col. 3, líneas 65 a 66).
Las fibras de hebra (5) tienen un grosor < 0.7 dtex.	Las fibras de hebra tienen una base en peso de 3.5g/m2 (Col. 4, líneas 15 a 17). Las fibras de hebra tienen un longitud entre 1.9 a 15 cm (Col. 6, líneas 16 a 22). Los filamentos auto aglomerados, fibrosos y no tejidos tienen un denier en el rango de 0.5 a 20 (0.45 a 18 dtex) (Reivindicación 3)
Los filamentos (4) tienen un grosor > 2.5 dtex.	Los filamentos tienen una red que tiene un BWUI de 1.0 +-0.05 (Col.4, líneas 27 a 29). Y un espesor promedio de 11.04 mm, un peso base 32.62 g/m ² (Col. 18, línea 31 y 43). Los filamentos tienen un denier en el rango de 0.5 a 20 (0.45 a 18 dtex) (Reivindicación 12)

Las características **esenciales** del material de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un material no tejido que comprende al meno una capa de auto aglomerada. Una capa no tejida fibrosa con al menos una capa de filamentos (Col. 3, línea 57) (Resumen).

En consecuencia, la reivindicación 1carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 4.: Las fibras de hebra tiene una base en peso de 3.5g/m2 (Col. 4, líneas 15 a 17). Las fibras de hebra tienen un longitud entre 1.9 a 15 cm (Col. 6, líneas 16 a 22)
- Reivindicaciones 3 y 5: Los filamentos tienen una red que tiene un BWUI de 1.0 +-0.05 (Col.4, líneas 27 a 29). Y un espesor promedio de 11.04 mm, un peso base 32.62 g/m² (Col. 18, línea 31 y 43). Es de conocimiento de la persona medianamente versada en la materia que a mayor peso base el índice dtex será mayor.
- Reivindicación 7: filamentos termoplásticos continuos seleccionados del grupo de polipropileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietileno linear de baja densidad, poliamidas, polyester, mezclas de polipropileno y polibuteno, o sus mezclas (Col. 4, líneas 4 a 9).

- Reivindicación 9: Las fibras de hebra son hechas de materiales seleccionadas del grupo de algodón y termoplásticos como, polyester, poliolefinas como polipropileno, mezclas de poliolefinas como polipropileno y polibuteno y polipropileno y polietileno lineal de baja densidad (Col. 6, líneas 16 a 21).
- Reivindicación 10: La fibra no tenida tiene un peso base de 3.5 g/m2, al menos una capa cardada de fibra tejida termoplástica tiene un peso base de 3.5 g/m2.
- Reivindicación 11: Un compuesto de una capa de base uniforme auto aglomerada, fibras no tejidas y hebras son hidroentramadas (Col. 12, líneas 4 a 6).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,114,787	1 a 11	Novedad / Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término desesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días (60) y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de quince (15) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
27 NOV. 2012

Elaborado por: Stephany Rojas García 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 